



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCION No 001840 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO"

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 05 de la ley 1066 del 2006, el artículo 49 de la ley 14 de 1983, el artículo 214 Decreto de la ley 1333 de 1986, en concordancia con el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario E.T.N), el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, y en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Municipal No. 015 de 2017 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el artículo 159 de la ley 769 del año 2002, la resolución fundamento jurídico para dar inicio al proceso de cobro coactivo en contra de la señora **MARILYN DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1094887090**, presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: Que, en la ejecución del proceso de cobro coactivo, adelantado en contra de **MARILYN DIAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No **1094887090** se ordenó seguir adelante con la ejecución de dicho procedimiento, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito con corte a 11 de octubre de 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos los valores son:

Comparendo	Sanción	Intereses	Total
63001000000016500000	\$ 206.621	\$258.137	\$ 464.758

El valor total es de cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$464.758).

Por lo expuesto el Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento del título Judicial No **454010000533687** representado por un valor de cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$430.564,00), con el fin de realizar pago total o parcial del comparendo Nro. **63001000000016500000** fechado del 08 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la suma de de (\$430.564,00), cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cuatro pesos a favor del Municipio de Armenia, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria Nro. **136600155560** adscrita al Banco Davivienda y propiedad de esta secretaria, para hacer efectivo el pago del comparendo No **63001000000016500000** del 08 de mayo de 2017.

TERCERO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran



Nit: 890000464-3

Secretaria de Transito y Transito de Armenia

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

QUINTO: Contra el presente auto NO procede recurso.

Atentamente,

DANIEL JAME CASTAÑO

Secretario de Tránsito y Transporte Armenia

Proyecto y elaboro: Laura Victoria López/ Abogada contratista/ cobro coactivo.
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.